



Montevideo, 4 de febrero de 2019

Señores
Bolsa de Valores de Montevideo S.A.
Presente

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso de Garantía "*Financiamiento Citrícola Salteña S.A. I*" de fecha 14 de diciembre de 2015 y posteriores modificaciones otorgado entre Citrícola Salteña S.A. como Fideicomitente, Management Fiduciario y Profesional S.A. como Fiduciario (en adelante el Contrato de Fideicomiso).

Por la presente, comunicamos que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.3 del Contrato de Fideicomiso, de acuerdo a la cual el Fideicomitente debe transferir al Fideicomiso "*con una antelación de al menos 60 días de la Fecha de Pago de cada Servicio de Deuda los importes correspondientes al próximo Servicio de Deuda*", el pasado 15 de enero del corriente, Management Fiduciario y Profesional S.A. (en adelante "MFP") solicitó al Fideicomitente en tiempo y forma que comunique el origen de los fondos con los que se integraría la Cuenta Escrow, a efectos de cumplir con la disposición antes citada.

En tal contexto, el pasado viernes 1º de febrero de 2019, fecha en la que se cumplió el citado plazo de 60 días de antelación al pago del próximo Servicio de Deuda, MFP fue notificado por el Fideicomitente de que "*no podrá integrar en tiempo y forma la Cuenta Escrow*", lo que obedece a "*encontrarse en una post-zafra luego de un año mermado en rendimientos producto del clima*". Asimismo, se nos comunicó que se encuentran "*procurando instrumentar una solución que permita subsanar a la brevedad el incumplimiento*". A tales efectos, adjuntamos a la presente una copia de la nota recibida del Fideicomitente.

Todo término en mayúscula indicado en la presente tendrá el significado establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Sin otro particular, saluda a Ustedes atentamente,

p. Management Fiduciario y Profesional S.A.
Federico Rocca
Presidente



Montevideo, 01 de febrero de 2019.

Señores

Management Fiduciario y Profesional S.A.

Presente

De nuestra mayor consideración:

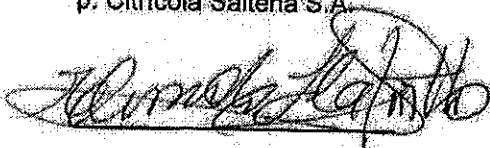
Hacemos referencia al Fideicomiso de Garantía "Financiamiento Citrícola Salteña S.A. I" de fecha 14 de diciembre de 2015 otorgada entre Citrícola Salteña S.A. como Fideicomitente, Management Fiduciario y Profesional S.A. como Fiduciario y Puente Hermanos Corredor de Bolsa S.A. como Beneficiario Originario (en adelante el "Contrato de Fideicomiso").

Por la presente, ponemos en conocimiento a Management Fiduciario y Profesional S.A. en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Garantía "Financiamiento Citrícola Salteña S.A. I" que, Citrícola Salteña S.A., no podrá integrar en tiempo y forma la Cuenta Escrow definida en la cláusula 2.1 del Contrato de Fideicomiso.

Obedece esto el encontrarnos en una post-zafra luego de un año mermado en rendimientos producto del clima. Estando la empresa procurando instrumentar una solución que permita subsanar a la brevedad el incumplimiento.

Sin otro particular:

p. Citrícola Salteña S.A.



Eduardo Caputto Frescuélo

Presidente

